



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19703

08/11/2017

54546

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que desde la creación de la Oficina de Conflictos de Intereses, en virtud de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, se han gestionado un total de 16.077 expedientes de altos cargos.

Toda la documentación no sólo se registra sino que es revisada y comprobada, junto con la información administrativa que se solicita a otros órganos de la Administración.

La información fiscal se obtiene a través de las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, semestralmente, la Oficina de Conflictos de Intereses se dirige a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social en relación con los cargos cesados, todo ello sin perjuicio de otras comprobaciones que se realizan cuando se consideran necesarias.

La Oficina de Conflictos de Intereses revisa y controla toda la documentación presentada por los altos cargos, al objeto de comprobar que no se produce ninguna vulneración de la normativa aplicable, lo cual se puede demostrar dado los procedimientos sancionadores que se han incoado y que aparecen reseñados en los informes que el Gobierno remite al Congreso de los Diputados cada seis meses, a los cuales no sólo se tiene acceso a través del Portal de la Transparencia, sino que también se publican en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a las incompatibilidades, cabe señalar que desde la creación de la citada Oficina se han autorizado 430 actividades, se han denegado 9 solicitudes y ha habido 14 desistimientos. En tal sentido, en el citado Portal de Transparencia se publican todas las autorizaciones que se han concedido a altos cargos desde enero de 2014.

Madrid, 11 de enero de 2018